

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 408 -2019-GRJ/GR.

Huancayo, 12 AGO. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL (e) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe N° 015-2019-GRJ-DIRCETUR/SDT de fecha 18 de julio del 2019, sobre la necesidad de iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo de Junín – PERTUR JUNÍN y la conformación del Equipo Técnico Especializado, responsable de actualizar el PERTUR JUNIN 2020-2025, el Informe Legal N° 399-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 31 de julio del 2019, y el Reporte N° 610-2019-GRJ/SG, de fecha 08 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° señala que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, en concordancia con el precepto Constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala textualmente: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de sus competencias (...)”; asimismo, el numeral 9.2) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, precisa textualmente: “La Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)”;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, indica que el planeamiento es un pilar del modelo de gestión pública orientada a resultados;

Que, la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, declara de interés nacional el tratamiento del Turismo como política prioritaria del Estado y tiene como objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística, siendo de aplicación obligatoria de los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, en coordinación y articulación con los actores vinculados al sector;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30753, Ley que modifica los artículos 11°, 12° y 24° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo determina que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprueba y actualiza el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) dentro de las políticas de Estado, como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo en el ámbito nacional; además, indica textualmente que “Los gobiernos regionales, de conformidad con su ley orgánica, aprueban el plan estratégico regional de turismo (PERTUR) como instrumento de planificación y gestión que impulsara el desarrollo turístico de cada

SG - GRJ	
DOC. N°	
EXP. N°	



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

región (...) La elaboración del PERTUR es un proceso liderado por el gobierno regional, con la participación de los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil, que cuenta con la asistencia técnica del MINCETUR y considera los parámetros del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico o el que haga sus veces (...) El PERTUR deberá contar con la opinión favorable del MINCETUR (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR se aprobó la actualización del PENTUR 2025, el cual reconoce los lineamientos y estrategias a seguir para el desarrollo de la actividad turística nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 288-2018-MINCETUR, se aprobó la actualización del PENTUR 2025, el cual reconoce los lineamientos y estrategias a seguir para el desarrollo de la actividad turística nacional;

Que, el literal g) del artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley. Asimismo, el artículo 10° del cuerpo legal acotado, establece como competencia exclusiva de los gobiernos regionales, planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; Que, los literales a) y b) del artículo 63° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales, en materia de turismo, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales, así como formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región;

Que, el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Junín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR del 22 de marzo del 2019, establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que cumple las siguientes funciones: "a) Formular, ejecutar y evaluar, los planes y políticas en materia de Desarrollo Económico Regional; d) Dirigir y formular proyectos de inversión en la fase que le corresponda y en las acciones específicas regionales que le compete, dentro del marco de los lineamientos de política nacional, regional, Plan de Desarrollo Regional Concertado y del Sistema Nacional de Programación Técnica Internacional; e) Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Presupuesto Institucional y el Programa Multianual de Inversiones; f) Formular, ejecutar y evaluar los planes regionales de Competitividad promoción de las exportaciones y de la Inversión Probada en el ámbito regional; h) Supervisar y evaluar las acciones de las unidades orgánicas a su cargo, para dar cumplimiento a los planes, programas y acuerdos de su competencia (...);

Que, el artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Junín, dispone que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo tiene como funciones: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de comercio exterior, turismo y artesanía de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en la





Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

materia; f) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región; k) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico de la región; k) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover y la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos; l) Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional (...);

Que, mediante documento visto, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR Junín) propone iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico Regional de turismo de Junín – PERTUR JUNÍN, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales, para cuyo efecto se deberá constituir un Equipo Técnico Especializado (ETE) responsable de actualizar el Plan Estratégico Regional de Turismo de Junín – PERTUR JUNÍN, y una Comisión Multisectorial (CMPERTUR JUNÍN), encargada de revisar y validar los resultados logrados por el ETE en cada una de las fases del proceso de actualización del PERTUR JUNÍN, así como designar a la DIRCETUR Junín como Secretaria Técnica de ambos equipos de trabajo, quien se encargará de convocar, preparar la agenda, elaborar las actas de las reuniones, entre otras funciones relacionadas al cargo;

Estando a lo dispuesto y contando con las visaciones del Gerente General Regional, Gerencia Regional del Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatorias; y el Acuerdo Regional N° 376-2019-GRJ/CR, de fecha 08 de agosto del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el inicio del proceso de actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo de Junín – PERTUR JUNÍN 2020 - 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico Especializado (ETE), responsable de actualizar el Plan Estratégico Regional de Turismo de Junín – PERTUR JUNÍN 2020 – 2025, el mismo que se encuentra integrado por:

- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Junín.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Universidad Nacional del Centro del Perú – Filial Tarma.
- Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR, la necesidad de conformar la Comisión Multisectorial (CM – PERTUR JUNÍN) responsable de validar el Plan Estratégico Regional de Turismo de Junín – PERTUR JUNÍN 2020 – 2025 y delegar a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Junín su conformación mediante acto resolutivo.



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR, como Secretaria Técnica del Equipo Técnico Especializado (ETE) y de la Comisión Multisectorial (CM – PERTUR JUNÍN) a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, quien efectuara las coordinaciones respectivas con los representantes de cada equipo de trabajo, así como dar cumplimiento a las funciones que le competen como Secretario Técnico.



ARTICULO QUINTO.- DELEGAR, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo la facultad de emitir Resoluciones Directorales para la conformación de la Comisión Multisectorial (Cm – PERTUR JUNÍN), así como para la aprobación del Reglamento Interno.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional Junín, www.regionjunin.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO SÉPTIMO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional General; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; y, demás Órganos estructurados del Gobierno Regional Junín.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO PÉREZ ORTUUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 AGO 2019

[Handwritten signature]
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

